



DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA CLASE AB, CODIGO AB-1505, DE LA COMUNA DE ARICA, DE CONCESIONARIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 290

ARICA, 29 de mayo de 2020.

VISTOS: El artículo 4º de la Ley N° 18.696; el artículo 46º de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83, de 10 de abril de 2013, N° 178, de 23 de agosto de 2013, N° 146, de 29 de mayo de 2014, N° 8, de 20 de enero de 2015 y N° 30 de 12 de julio de 2017, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N° 9, de 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual llama a licitación pública para el otorgamiento de dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Arica y Parinacota; la Resolución N° 1, de 05 de enero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, por medio de la cual la empresa Mival Arica Spa, se adjudicó la concesión N° 1, de la Región de Arica y Parinacota; la Resolución Exenta N° 0128, de 09 de marzo de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba el contrato de la concesión para operar una planta revisora Clase AB y Clase B en Arica, Región de Arica y Parinacota, suscrito el 09 de marzo de 2018, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial competente y la concesionaria "Mival Arica Spa", cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el día 03 de abril de 2018; la Resolución Exenta N° 0863, de 29 de octubre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, por la cual se autoriza modificaciones a la planta revisora AB1505; las Resoluciones Exentas N° 304, de 12 de abril de 2019, N° 1101, de 18 de octubre de 2019, N° 1304, de 30 de diciembre de 2019, N° 73, de 30 de enero de 2020 y N° 275, de 12 de mayo de 2020, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, que autorizan prórroga de puesta en marcha de plantas revisoras AB1505 y B1506, concesión N° 1; el Oficio N° 220 de 14 de abril de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el cual se le informa a la concesionaria "Mival Arica SpA", sobre las observaciones relativas a la Planta Revisora AB-1505 que se encuentran subsanadas y aquellas que faltan por subsanar; la Resolución Exenta N° 254 de 14 de abril de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, que autoriza la marcha blanca de la PRT AB-1505; la presentación del concesionario contenidas en carta N° 09, de fecha 22 de mayo de 2020, ingreso Seremitt N° 837, de 25 de mayo de 2020, en la cual informa término y resultados de marcha blanca; la solicitud contenida en carta N° 10, de fecha 22 de mayo de 2020, ingreso Seremitt N° 841, de 26 de mayo de 2020, en la cual solicitan puesta en marcha definitiva; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa vigente aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 1, de 05 de enero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, la empresa Mival Arica Spa se



adjudicó la Concesión N° 1, para operar dos plantas revisoras, una clase AB y otra clase B, ambas ubicadas en la comuna de Arica, de la región de Arica y Parinacota.

2. Que, con fecha 09 de marzo de 2018, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 0128, de 09 de marzo de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 03 de abril de 2018.

3. Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 del párrafo primero de las Bases de Licitación citadas en los vistos, el hito de puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado total cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora;
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente;
- c) Marcha Blanca.

4. Que, mediante Resoluciones Exentas N° 304 de 12 de abril de 2019, N° 1101 de 18 de octubre de 2019, N° 1304 de 30 de diciembre de 2019, N° 73, de 30 de enero de 2020 y N° 275, de 12 de mayo de 2020, citadas en vistos, se aprobaron las solicitudes de Prórroga de la Puesta en Marcha de la Planta Revisora Clase AB-1505, correspondiente a la Concesión N°1 de la concesionaria Mival Arica SpA.

5. Que, mediante Oficio N° 220, de 14 de abril de 2020, citado en Vistos, se informa al concesionario, que están pendiente de revisión por parte de la Unidad Técnica de esta Secretaría Regional Ministerial, lo referido a: la altura mista de 5,0 m; demarcación en el piso que indique vías de circulación de los vehículos; señalética que indique estacionamientos de pre revisión; accesibilidad universal indicada en planimetría no ejecutada; calzos para personas con discapacidad no cumple con pintura reglamentaria; y existe un estacionamiento para personal que está demás y no cumple con las dimensiones. En el mismo oficio se indica que deberá cumplir antes de contar con la patente comercial definitiva: corrección de diferencias con las medidas indicadas en planimetría aprobado por la DOM, en la que presenta cambios en cuanto a dimensiones en la macro infraestructura; y cumplir con estacionamiento de bicicletas conforme a lo establecido en el AVB y el manual de ciclovías.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 254, de 14 de abril de 2020, esta Secretaría Regional Ministerial dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta Revisora AB-1505, del concesionario Mival Arica SpA., ubicada en Av. Argentina N° 2759, comuna de Arica.

7. Que, con fecha 22 de mayo de 2020, el concesionario Mival Arica SpA, informa sobre los resultados obtenidos en la Marcha Blanca de la Planta Revisora AB-1505 y solicita se le autorice la puesta en marcha definitiva.

8. Que, con fecha 13 de mayo de 2020 y 26 de mayo de 2020, el profesional de la unidad técnica de esta Seremitt informa resultados de las revisiones pendientes indicadas en el considerando 5 de esta

Resolución, quedando pendiente de subsanación por parte del concesionario lo relativo a corrección de diferencias con las medidas indicadas en planimetría aprobado por la DOM, en la que presenta cambios en cuanto a dimensiones en la macro infraestructura; y cumplir con estacionamiento de bicicletas conforme a lo establecido en el AVB y el manual de ciclovías.

9. Que, no obstante, respecto a las observaciones indicadas en el considerando 8º, sobre corrección de diferencias con las medidas indicadas en planimetría aprobado por la DOM, en la que presenta cambios en cuanto a dimensiones en la macro infraestructura; y cumplir con estacionamiento de bicicletas conforme a lo establecido en el AVB y el manual de ciclovías, esta Secretaría Regional considera que dichas observaciones puede ser subsanadas posteriormente a la Puesta en Marcha Definitiva, ya que en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1674, de 17 de febrero de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Arica, la Planta Revisora cuenta con patente comercial provisoria, la cual otorga el plazo de un año contado desde la fecha de emisión, es decir, desde el 17 de febrero de 2020, para presentar la correspondiente recepción final, por lo tanto dichas observaciones deben ser subsanadas en el mismo período. Sumado a lo anterior, la observación en cuestión no representa ningún hecho que pueda afectar el proceso de revisión técnica ni la calidad de atención al usuario.

10. Que, además se dio cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

- Mediante oficio N° 431 de 18 de junio de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, se da por aprobado el Análisis Vial Básico correspondiente a la planta revisora AB-1505, del Concesionario.
- Mediante carta ingresada con fecha 09 de abril de 2020, ingreso Seremitt N° 718, el concesionario informa horarios de funcionamiento de la Planta Revisora. Mediante carta ingresada con fecha 09 de abril de 2020, ingreso Seremitt N° 718, se informaron las tarifas, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.1.8 de las Bases de Licitación.
- Mediante carta ingresada el 02 de marzo de 2020, ingreso Seremitt N° 506, el concesionario presenta certificación Software.
- Mediante carta ingresada con fecha 09 de abril de 2020, ingreso Seremitt N° 718, el concesionario presenta empresa certificadora y metodología de certificación.
- Mantiene manuales de mantención de todos los equipos de la planta revisora, conforme Pauta de Control de Equipos de fecha 11 de marzo de 2020, emitida por la Unidad de Fiscalización, en visita inspectiva de igual fecha.
- Mediante carta ingresada con fecha 09 de abril de 2020, ingreso Seremitt N° 718, el concesionario informa de los empleados que tendrán firmas digitales avanzadas.
- Mediante carta ingresada con fecha 24 de marzo de 2020, ingreso Seremitt N° 687, el concesionario remitió copia de la póliza de responsabilidad civil por 3.000 UF con vigencia hasta 09 de marzo de 2021.
- Mediante cartas ingresadas con fecha 04 y 24 de marzo de 2020, ingreso Seremitt N°s 541 y 689 respectivamente, el concesionario presentó los antecedentes curriculares del personal de la Planta de Revisión Técnica.



- Mediante carta ingresada con fecha 09 de marzo de 2020, ingreso Seremitt N° 718, el concesionario informa resultado de las capacitaciones del personal asignado a la Planta Revisora.
- Mediante carta N° 09 de fecha 22 de mayo de 2020, ingreso Seremitt N° 837, el concesionario informa resultados de marcha blanca realizada los días 15 y 16 de abril de 2020 y días 18, 19 y 20 de mayo de 2020.
- Mediante correo electrónico de fecha 20 de abril de 2020, ingreso Seremitt N° 842, el concesionario presenta copia de patente comercial provisoria, N° 216400, de fecha 19 de febrero de 2020.

11. Que, en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, se ha verificado por esta Secretaría Regional Ministerial, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta Revisora Técnica en condiciones de iniciar su operación.

RESUELVO:

1. DÉSE INICIO a la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora AB-1505, correspondiente a la Concesión Uno (1), adjudicada a la empresa "Mival Arica SpA", ubicada en Av. Argentina N° 2759, de la comuna de Arica, con dos (2) líneas de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada), a contar del día 01 de junio de 2020.

2. El concesionario deberá subsanar las observaciones referidas a la corrección de diferencias con las medidas indicadas en planimetría aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Arica, el cumplimiento del estacionamiento de bicicletas conforme a lo establecido en el Análisis Vial Básico y el manual de ciclovías; dentro del plazo máximo de un año contado desde la fecha de otorgamiento de la patente comercial provisoria, es decir, contados desde el 17 de febrero de 2020.

3. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

ALFREDO ARAYA AGUIRRE
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Arica y Parinacota

MSC/msc

Distribución:

- Interesado.
- División de Normas y Operaciones de Transportes, Subsecretaría de Transportes.
- Unidad Regional Normas y Operaciones de Transportes, Seremitt Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes, Seremitt Arica y Parinacota.



Código: 1590770567158 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

